DICTAMEN DOC N° 23/23

VISTO: La NOTA DGCPEYTS N° 53/2023 de la Dirección General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología de Salud, de fecha 08/02/2023; por la cual se solicita la realización del llamado denominado **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES PARA LA DGCPEYTS"**. Expediente SIMESE N° 29.661/23. ----------

ANTECEDENTES:

1. NOTA DGCPEYTS N° 53/2023 de la Dirección General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología de Salud.
2. Análisis de Precio de la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, de fecha 20 de febrero del 2023.

MARCO LEGAL:

1. Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas".
2. Ley N° 7.050/2023 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.
3. DECRETO N° 8.759/2023 por el cual se reglamenta la Ley N° 7.050 del 4 de enero de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".
4. RESOLUCION SG N° 34/2023 por la cual se aprueban los lineamientos para la elaboración y presentación del programa anual de contrataciones (PAC) 2023, y la programación de la ejecución del presupuesto correspondiente al ejercicio fiscal 2023.
5. DECRETO N° 2.992/2019 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/ "De Contrataciones Públicas".
6. RESOLUCION DNCP N° 1890/2020 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios y su Publicidad en los Procedimientos en el Marco de la Ley N° 2051/03.

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado **"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES PARA LA DGCPEYTS"**, fue realizado por la Sección Planificación del Departamento de Planificación y Presupuesto en fecha 20 de febrero del 2023.----------

DICTAMEN DOC N° 23/23

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados, el precio referencial según lo detallado a continuación:

1) Para para el ítem 1 se consiguieron dos valores en el primer parámetro y ninguno para el segundo parámetro, los cuales se promedian para la obtención del precio referencial.

2) **Para el primer parámetro:** Se utilizan las cotizaciones que vinieron adjuntas al expediente, correspondientes a las firmas, **BRITIMP y YRENDAGUE SA**.

3) **Para el segundo parámetro:** Se verifico el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas https://www.contrataciones.gov.py/; mas no se encontró adjudicaciones recientes correspondientes a las especificaciones técnicas requeridas.

Teniendo en cuenta lo expresado en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20 (SIC) "Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", por tal motivo, se hace mención a lo expreso en los puntos 1, 2 y 3 de la fundamentación de precios.

CONCLUSION: En base a la verificación documental la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimento a lo dispuesto en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 1890/20, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.----------

Se emite el presente dictamen a los veinte días del mes de febrero del año 2023.

Lic. Jorge M... Sec. Planificación
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Departamento de Planificación y Presupuesto
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Lic Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Formulario N° 4 – RES. S.G. 64/22

ANALISIS DE PRECIO REFERENCIAL

Asunción, 20 de febrero de 2022

"SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES PARA LA DGCPEYTS"

EXP N° 29.661/23

Conforme a la Resolución DNCP N.° 1890/2020 de fecha 07/05/2020, se procede a elaborar la estimación de precio referencial a ser aplicado en el llamado denominado "***SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES PARA LA DGCPEYTS***"

ANTECEDENTES.

Conforme al expediente de requerimiento y la normativa vigente, se verifican los datos obtenidos de los siguientes métodos utilizados para la obtención de datos:

- Cotizaciones – METODO 1 (Punto 1 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20).
- Historial de Precios Adjudicados – METODO 2 (Punto 3 del Anexo – Resol. DNCP 1890/20).

RESUMEN DEL ANALISIS DE PRECIOS REFERENCIALES

Conforme a los datos obtenidos se procede a realizar el análisis del Precio, quedando **el resultado del Precio Referencial** de la siguiente manera:

				PARAMETRO 1		
ITEM	**O.G.**	**CODIGO DE CATALOGO**	**DESCRIPCION**	**BRITIMP**	**YRENDAGUE SA**	**PRECIO REFERENCIAL**
1	288	84121806-001	SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES Y/O VALORES	4.730.000	5.500.000	5.115.000

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

FUNDAMENTACIÓN DE LOS PRECIOS OBTENIDOS:

Conforme se expone en el desarrollo de los métodos mencionados, el precio referencial según lo detallado a continuación:

1) Para para el ítem 1 se consiguieron dos valores en el primer parámetro y ninguno para el segundo parámetro, los cuales se promedian para la obtención del precio referencial.

2) **Para el primer parámetro:** Se utilizan las cotizaciones que vinieron adjuntas al expediente, correspondientes a las firmas, **BRITIMP y YRENDAGUE SA**.

3) **Para el segundo parámetro:** Se verifico el historial de precios adjudicados del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas https://www.contrataciones.gov.py/; mas no se encontró adjudicaciones recientes correspondientes a las especificaciones técnicas requeridas.

Teniendo en cuenta lo expresado en el punto de Excepcionalidad descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N°1890/20 (SIC) "Si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia", por tal motivo, se hace mención a lo expreso en los puntos 1, 2 y 3 de la fundamentación de precios.

Lo expresado precedentemente, se expone para la fundamentación descripta en la Resolución DNCP N°1890/20

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

Desarrollo:

1- **Primer Parámetro – Cotizaciones:** Tener en cuenta el punto 2 de la fundamentación de precios.

BRITIMP

6 de febrero de 2023

Señores

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIA

Atención: Adriana Velazquez

Presente

De nuestra mayor consideración ponemos a vuestra disposición la siguiente propuesta por el servicio de transporte de Caudales a ser realizado en el MSPBS

Retiro de recaudaciones en bolsa cerrada de lunes a viernes

Costo fijo mensual: Gs. 5.500.000
Incluye un retiro por día de lunes a viernes

Los precios son IVA incluido

CONDICIONES COMERCIALES

- Plazo de entrega del servicio inmediato a la aceptación del presente presupuesto.

Aprovechamos la ocasión para saludarlos atentamente.

Paolo Nicolicchia
Departamento Comercial
0974 454-295

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS

YRENDAGUE

De nuestra mayor consideración:

Le presentamos nuestro presupuesto del Servicio de Transporte en Unidades Blindadas para su casa Central y sucursales.

- **Tipo de Servicio:** Transporte de valores en bolsa cerrada y precintada.
- **Frecuencia** Diaria o cuando el cliente precise.
- **Puntos** De su oficina o sucursal, a otras sucursales o entidad bancaria o viceversa. -

TARIFA

TRANSPORTE TERRESTRE	Parada Mínima hasta GS.		Milaje se cobra a partir de	
Transporte de punto a punto	Gs. 220.000	Gs.314.285.714.-	0.70	Gs. 314.285.715.-
Transporte mensual según días de retiros	Gs. 4.730.000			
Transporte por tres meses	Gs. 14.190.000			

OBS: El Milaje (Gs. 0.70 x cada Gs. 1.000) se cobra a partir del transporte de una cantidad igual o mayor a Gs. Gs. 314.285.715, *y éste reemplaza al monto mínimo.*

(Propuestas genéricas negociables, en caso de necesidad no dude en consultar sobre una opción acorde a sus necesidades de cobertura.)

2- **Segundo Parámetro – Historial de Precios:** Tener en cuenta el punto 3 de la fundamentación de precios.

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir sirven al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien), sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la convocante. También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Luis Ulivi
Dpto. de Planificación y Presupuesto
D.O.C. - D.G.A.F
M.S.P y BS

Dpto. de Planificación y Presupuesto
Sección Planificación